INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
No. 008 de 2024

CIUDAD	VALLEDUPAR
FECHA	17 DE ABRIL DE 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hace exclusivamente al proponente más bajo, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL adelantó invitación publica de Mínima cuantía No. 008 de 2024, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES Y AVISOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL**

Que, como resultado del mismo, y conforme a la publicación de las propuestas presentadas en SECOP II, conforme al informe de evaluación definitivo, derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, así como de las condiciones económicas, técnicas y requisitos de experiencia mínima publicadas en la Página del SECOP II, el favorecido para ser adjudicatario del presente proceso es el siguiente y único proponente:

ADJUDICATARIO	
Proponente	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT	901005093-6
Rep. Legal	MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C.	33.103.299
OFERTA - Valor total:	$23.757.160,00 INCLUIDO IVA
Correo:	comercial@grupotitaniumdelcaribe.com
Telf.	305 470 3811
Dirección	Transv. 74 No. 31B-38, Local 2, Barrio Los Alpes, Cartagena de indias.

DATOS DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (INCLUIDO IVA).
VALOR BASE	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($19.964.000,00)
VALOR IVA	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.793.160,00)

ESPECIFICACIONES EXIGIDAS:	ITEMS CONFORME ANEXO TECNICO 001.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	- En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. - Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. - Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda. - Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de mínima cuantía y el contrato que se suscriba. - Entregar los elementos requeridos en el plazo establecido por el supervisor del contrato y dentro de la vigencia de este. . - Instalar los elementos que según su descripción requieran dicho servicio. - Todos los elementos deben contar con el logo de la entidad, el cual, será remitido por la misma al momento del inicio del contrato. - Dar cumplimiento a las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables a esta actividad. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL a través de la gerencia de la entidad.

	b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos de este. g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. h) Pagar las multas que FONVISOCIAL le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. k) Radicar las cuentas de cobro o facturas mediante SECOP II. l) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
GARANTIA	El contratista del presente proceso de selección deberá constituir a favor de FONVISOCIAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o expedición de la carta de aceptación de la

<table>
<tr><td></td><td>oferta, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que cubra o ampare:
<table>
<tr><td>Por medio de este amparo, laentidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista

de
l
as obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Amparar la calidad de los bienes a suministrar</td><td>Garantía de amparo de calidad de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%)del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y SEIS (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Como domicilio contractual se ha fijado las Instalaciones de FONVISOCIAL y el Municipio de Valledupar-César.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN MES. El plazo se contará desde la fecha de expedición del registro y suscripción del acta de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.
El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 079 de marzo 2024, que obra como adjunto al expediente contractual.

<u>El pago se realizará de la siguiente manera</u>:

FONVISOCIAL pagará conforme sean entregados los elementos a suministrar requeridos en el contrato y se presente factura, el pago se efectuará contra entrega dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa aprobación del informe de servicios prestados por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico. **Nota:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 079 de marzo de 2024.**
DOCUMENTOS	Hacen parte integral de la presente aceptación los siguientes documentos: 1. La invitación a presentar oferta. 2. Los documentos publicados en el portal SECOP II durante el desarrollo del proceso. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal No. 079 de marzo de 2024. 4. La propuesta presentada por el oferente elegido. 5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.
LIQUIDACION	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al término previsto para su ejecución.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria general de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Las demás inherentes a la función desempeñada.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **FONVISOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONVISOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **FONVISOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FONVISOCIAL**, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **FONVISOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	**MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, FONVISOCIAL impondrá multas de la siguiente manera: a) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, FONVISOCIAL le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; b) Para los efectos del pago de las multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula de obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a FONVISOCIAL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude FONVISOCIAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) el pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de las obligaciones de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Procedimiento para la imposición de multas y clausula penal pecuniario, será conforme lo dispone el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA PENAL:** Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial,

	en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará a FONVISOCIAL sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011. En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a FONVISOCIAL a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por concepto de clausula penal.

De conformidad con el informe de evaluación publicado durante el desarrollo del presente proceso de selección, y considerando que la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Entidad, el suscrito Gerente de FONVISOCIAL, al tenor de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, le comunica al proponente **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., identificado con NIT. 901.005.093-5**, que se acepta su oferta correspondiente a la invitación publica de mínima cuantía No. 005 de 2024, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES Y AVISOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL**, por el valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($23.757.160,00), INCLUIDO IVA, de conformidad a las condiciones presupuestales establecidas en la presente invitación pública.

SANDRA LUZ CUJIA MORA
Gerente de Fonvisocial.

Vo. Bo. Angelica Mieles Sena
Abogada.

Vo. Bo. Rosa Maria Alvarez Sarmiento
Secretario General

Revisó: Maria Ines Arteta Echeverria
Prof. Univ. Secretaria General.

Proyectó: Jessica Calderón – Abog.